



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2022 00310 00 00
ASUNTO	No válida notificación - requiere

En atención a la citación para notificación personal que fue allegada por el apoderado de la parte demandante el día 22 de agosto de 2022, se tiene que la misma no cumple con los requisitos del artículo 291 del C. G. del P., toda vez que se indica erróneamente que deberá asistir al centro de servicios judiciales civil- familia en la oficina 108, y la misma se encabeza de manera inadecuado, y cuando lo correcto es que debe asistir a la oficina de este Juzgado, de igual manera no se indica en la notificación aportada que la misma es una citación para notificación personal.

Teniendo en cuenta que no se validará la citación para notificación personal presentada, no se tendrá en cuenta la notificación por aviso allegada a este Despacho el 19 de septiembre de 2022.

Así entonces, **se requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de intentar nuevamente la notificación a la demandada MATEO GALLO CALVO.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 185 fijado el 02 de noviembre de 2022 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5837c1a82cfdd73ec9f712b51f48440f86d277d6a5ba88ee3f43e907829c0ab**

Documento generado en 01/11/2022 03:15:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>